SECRET

ACUERDO GENERAL SOBRE

Nº 019 SECRET/330 11 de abril de 1990

ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Original: español

NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL PARRAFO 5 DEL ARTICULO XXVIII

Lista LXXVII - México

Se ha recibido de la Misión Permanente de México la siguiente comunicación, de fecha 28 de marzo de 1990.

Tengo el honor de referirme al documento TAR/167 de 20 de enero de 1988, mediante el cual se notificó a las PARTES CONTRATANTES que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo XXVIII del Acuerdo General, México se reservaba el derecho de modificar la Lista de concesiones LXXVII-México durante el trienio que comenzó el 1º de enero de 1988.

Al respecto, y en cumplimiento de las instrucciones del Gobierno de México, por este conducto se notifica a las PARTES CONTRATANTES que México tiene la intención de modificar las concesiones contenidas en la Lista LXXVII-México que se indican en el anexo I del presente documento.

Conforme a los procedimientos establecidos, en el anexo I figura la lista de las concesiones que se desea modificar, los números de las líneas arancelarias correspondientes, y las partes contratantes con las que se negoció cada una de ellas originalmente. Además, en el anexo II se proporcionan las estadísticas de importación de los productos en cuestión, por país de origen, durante los últimos tres años disponibles.

México tiene interés en llegar a una solución satisfactoria cuanto antes, para lo cual está en la mejor disposición de entablar consultas con cualquier parte contratante que lo solicite. Estas consultas tendrían el propósito de iniciar inmediatamente las consultas/negociaciones que se prevén en el artículo XXVIII. Sin embargo, no se prejuzga con ello ningún derecho u obligación de las partes bajo el Acuerdo General -en particular con respecto a la existencia de derechos de negociación.

Por último, se entiende que con esta notificación empieza a correr el plazo establecido para formulación de declaraciones de interés (90 días).

ANEXO I LISTA DE CONCESIONES A MODIFICAR

FRACCION	ТЕХТО	CONS ARANCEL	SOLIDACION PERMISO	DERECHOS DE PRIME NEGOCIADOR (DPN) RESPECTO DE LA CONCESION	
1	2 1	3	4	5	
	Papel prensa	6 , 1 , 5	· [* .	
48.01.A.001	Blanco, con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m2, de ancho igual o superior a 35 cm, en rollos.	Exento	LPQ ¹	se ²	
48.01.A.002	Blanco, con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m2, en hojas.	Exento	LPQ (Cuota global anual mínima a especificar)	- 1 1 2 2	
48.01.A.003	Blanco, con más del 40% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 75 g por m2.	Exento	LPQ ¹	FI, SE ³	
48.01.A.999	Los demás (incluido papel prensa no contenido en 48.01.A.001 y 48.01.A.003, excluido el papel prensa blanco con más de 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por metro cuadrado, en hojas, y papel prensa, teñido en la masa, con peso de más de 45 g sin exceder 60 g por m2).	Exento	LPQ (Cuota global anual mínima de 7.000 tone- ladas métricas)	FI	

 $^{^{1}}$ La suma total de la cuota global anual mínima para las dos fracciones indicadas es de 40.000 toneladas métricas. 2 CA: 10 por ciento 3 CA: 10 por ciento

ANEXO II
IMPORTACION MEXICANA

Fracción arancelaria: 48.01.A.001. Papel prensa blanco, con más del 75 por ciento de pasta mecánica de madera, con peso de más de 4,5 g sin exceder de 60 g por m², de ancho igual o superior a 35 cm, en rollos

*			Volumen (1.000 kg)			Valor (miles de dólares EE.UU.)					
País de origen	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	
Canadá	4.972	-		1.657	37,9%	1.610	-	<u>.</u>	537	26,5%	
Estados Unidos	3.326	552	4.220	2.699	61,8%	1.350	331	2.755	1.478	73,1%	
Panamá	-	20	18	12	0,3%	-	12	12	8	0,4%	
TOTAL	8.298	572	4.238	4.368	100%	2.960	343	2.767	2.023	100%	

ANEXO II
IMPORTACION MEXICANA

Fracción arancelaria: 48.01.A.002. Papel prensa blanco, con más del 75 por ciento de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m², en hojas

			Volumen (1.000 kg)			Valor (miles de dólares EE.UU.)					
País de origen	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	
Estados Unidos	5	98	7	36	100%	6	93	27	42	100%	
TOTAL	5	98	7	36	100%	6	93	27	42	100%	

ANEXO II
IMPORTACION MEXICANA

Fracción arancelaria: 48.01.A.003. Papel prensa blanco, con más del 40 por ciento de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g sin exceder de 75 g por m²

			Volumen (1.000 kg)			Valor (miles de dólares EE.UU.)					
País de origen	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	
Canadá	4.962	4.430	4.371	4.587	53,7%	2.422	2.330	2.578	2.443	53,7%	
Estados Unidos	769	1.268	513	850	9,9%	396	654	355	468	10,3%	
Finlandia	6.153	1.184	1.999	3.112	36,4%	3.136	625	1.154	1.638	36,0%	
TOTAL	11.884	6.882	6.883	8.549	100%	5.954	3.609	4.087	4.550	100%	

ANEXO II
IMPORTACION MEXICANA

Fracción arancelaria: 48.01.A.999. Papel prensa. Los demás (incluido el papel prensa no contenido en 48.01.A.001 y 48.01.A.003, excluido papel prensa blanco con más de 75 por ciento de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45₂g sin exceder de 60 g por m², en hojas y papel prensa teñido en la masa, con peso de más de 45 g sin exceder de 60 g por m²)

		Volumen (1.000 kg)			Valor (miles de dólares EE.UU.)					
1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	1986	1987	1988	Promedio 3 años	Participación	
_	1.801	-	600	14,3%	-	1.202		400	3,9%	
5.364	4.815	354	3.511	83,4%	25.294	2.666	209	9.390	90,6%	
-	270	-	90	2,1%	_	1.688	-	563	5,4%	
20	-	-	7	0,2%	31	-	-	10	0,1%	
5.384	6.886	354	4.208	100%	25.325	5.556	209	10.363	100%	
	- 5.364 - 20	1986 1987 - 1.801 5.364 4.815 - 270 20 -	(1.000 kg) 1986 1987 1988 - 1.801 - 5.364 4.815 354 - 270 - 20	(1.000 kg) 1986	(1.000 kg) 1986	(1.000 kg) 1986	(1.000 kg) (miles 1986 1987 1988 Promedio 3 años Participación 1986 1987 - 1.801 - 600 14,3% - 1.202 5.364 4.815 354 3.511 83,4% 25.294 2.666 - 270 - 90 2,1% - 1.688 20 7 0,2% 31 -	(1.000 kg) (miles de dólares 1986	(1.000 kg) 1986	